



**A
U
D
I
T
O
R
I
A

J
U
D
I
C
I
A
L**

**Informe sobre el resultado del primer seguimiento
de recomendaciones de Auditoría
dirigidas a la Sección de Legitimación de Capitales
del Departamento de Investigaciones Criminales
del Organismo de Investigación Judicial**

**Sección Auditoría de Seguimiento
y Gestión Administrativa**

Enero, 2023



25de enero de 2023

Licenciado
Adrián Barquero Monge
Jefe
Sección de Legitimación de Capitales
Departamento de Investigaciones Criminales
Organismo de Investigación Judicial

Estimado señor:

La Ley General de Control Interno en su artículo 12, inciso c) establece que es deber de la Administración Activa, analizar e implantar las recomendaciones emitidas en los informes de la auditoría interna.

Asimismo, el numeral 2.11 de las Normas para el ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público, formulado por la Contraloría General de la República, requiere que este Órgano Fiscalizador, aplique el proceso de comprobación de las ordenanzas derivadas de los servicios de auditoría, con el objetivo de evaluar las diligencias realizadas por la Administración Activa y determinar su cumplimiento dentro de los plazos definidos.

En virtud de lo anterior, se comunican los resultados obtenidos de la labor descrita, ejecutada por el Licenciado Minor Zúñiga González, profesional de esta Auditoría, en coordinación con el Máster Carlos Luis García Aparicio, Jefatura. de la Sección de Auditoría de Seguimiento y Gestión Administrativa, sobre la encomienda 4.2 del oficio N°1328-105-IAO-SAEE-2020 del 30 de octubre de 2020, correspondiente al *“Estudio Operativo en la Sección de Legitimación de Capitales del Departamento de Investigaciones Criminales del Organismo de Investigación Judicial”*.

El estudio practicado demostró el acatamiento de la instrucción referida; según lo detallado en el anexo de este reporte.

Al respecto, cabe indicar que la implementación de las propuestas fortalece el sistema de control interno, el cual, de acuerdo con el artículo 10 de la Ley General de Control Interno, es responsabilidad del Jefe y de cada titular subordinado en su ámbito de acción; motivándoles a continuar desarrollando gestiones dirigidas al perfeccionamiento de mecanismos para atender apropiadamente los riesgos asociados de las actividades de su competencia.

Finalmente, en caso que este documento deba facilitarse a partes externas del Poder Judicial, será necesario prever lo regulado en la Ley N°8968 “Protección de la Persona Frente al tratamiento de sus datos personales”.



AUDITORÍA JUDICIAL
E-mail: auditoria@poder-judicial.go.cr
Teléfono: 2295-3238
Fax: 2257-0585
Apartado: 79-1003 SAN JOSE

Atentamente,

Roy Díaz Chavarría
Subdirector General

mzg

C: Consejo Superior
Dirección General del Organismo de Investigación Judicial
Oficina de Planes y Operaciones
Sección Auditoría Estudios Especiales (Proyecto SAAE-09-2020)
Archivo (Proyecto SASGA-001-2023)



ANEXO
Detalle del estado de la recomendación objeto de seguimiento

N° INFORME	RECOMENDACIÓN BAJO SEGUIMIENTO	ACCIONES EMPRENDIDASPOR EL RESPONSABLE	ESTADO
1328-105-IAO SAEE-2020	5.2. Instaurar por escrito parámetros de productividad y de gestión acordes con la cantidad de horas efectivas para realizar las labores de casos de investigación de la Sección a su cargo, a fin de establecer el rendimiento esperado para un determinado periodo y comparar los resultados de la gestión.	<p>El 17 de enero de 2023, la Auditoría Judicial examinó la evidencia recopilada, se logró confirmar que se ejecutó lo siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none">• En enero de 2022, la Unidad de Asesoría Operativa e Investigación Psicosocial de la Oficina de Planes y Operaciones, presentó el estudio técnico N°006-INF/UAOIP-2022, denominado “<i>Determinación de las métricas de desempeño para la Sección Especializada de Legitimación de Capitales</i>”; dicho documento comprendió distintas fases del proceso de investigación, destacándose: la definición, medición, mejoramiento, análisis y control de casos.• Por su parte en la disposición N°01-2022 del 2 de octubre de 2022, la Jefatura de Sección de Legitimación de Capitales comunicó al personal de ese despacho, el establecimiento de parámetros de rendición de cuentas derivados del Sistema de Información Policial (SIIP). Adicionalmente, se explicó que los indicadores de productividad, se registrarán de forma inmediata y la valoración de resultados se efectuará por trimestre.• Adicionalmente, en esa oficina se generan estadísticas mensuales, los datos obtenidos se confrontan al término de cada ciclo señalado y se les brinda el debido seguimiento para promover la eficiencia en la tramitación de las causas.• Relacionado con lo anterior, la Dirección General del Organismo de Investigación Judicial, mediante la circular N°01-DG-2023 del 12 de enero de 2023, notificó a sus dependencias lo pertinente a las nuevas métricas instituidas, las cuales regirán a partir de esa fecha, con el propósito de estimar objetivamente las diligencias realizadas, en función de optimizar el sistema de control interno implementado. <p>Las condiciones mencionadas, demostraron el cumplimiento apropiado de la recomendación; por lo tanto, se califica aplicada.</p>	APLICADA